

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0004588

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **COPIERLANDIA C.A.**;

QUE el señor Raul del Salto, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Glenda Quito Orellana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.635.DIC.** de **1999.11.30**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **COPIERLANDIA C.A.**, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN acciones de CIEN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

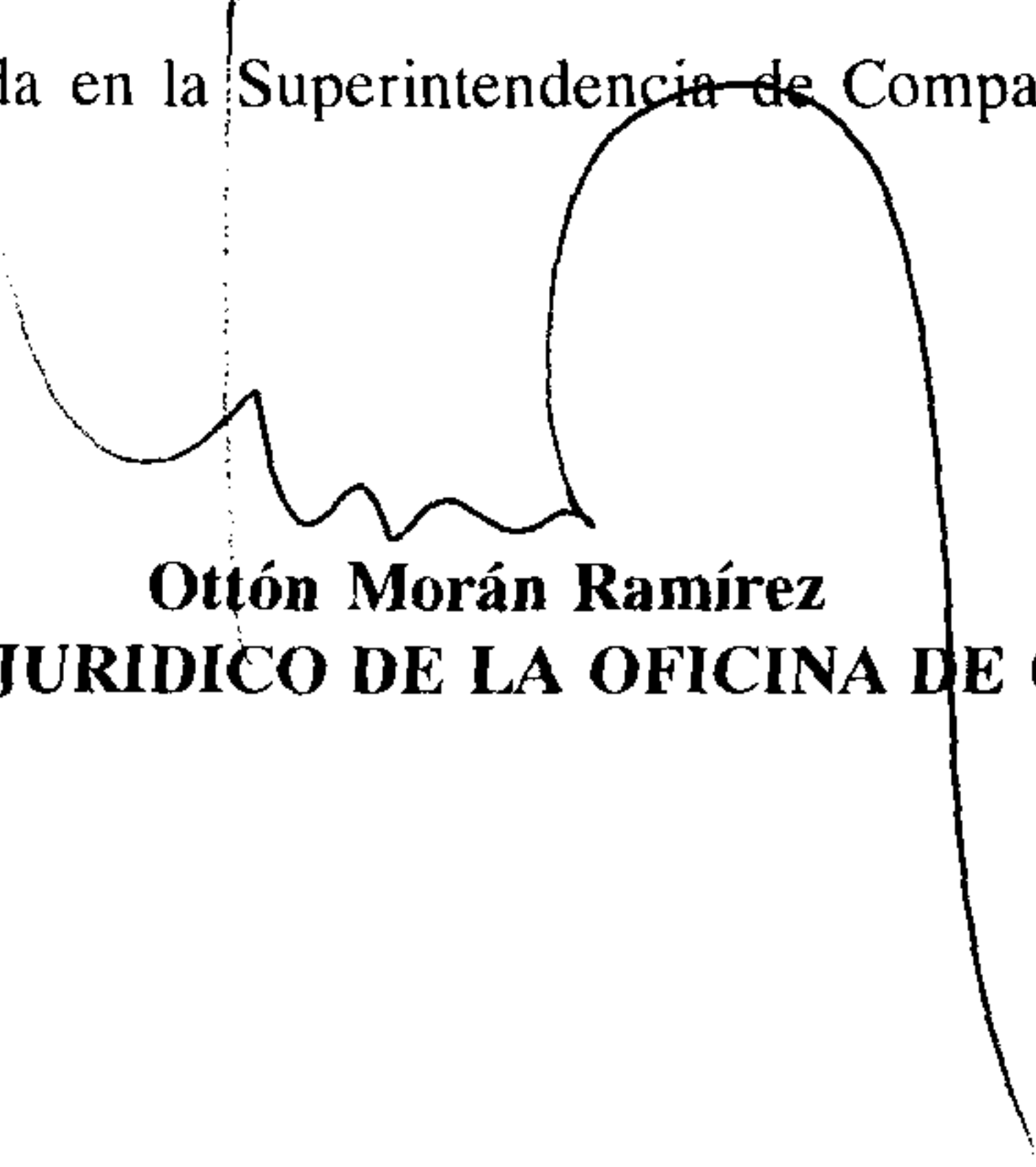
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de junio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **diciembre 16 de 1999**.


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL


JABA/MLM
Exp. No. 70813

12 7

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 325, número 98 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 100 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tiene nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 37.987 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

